

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO, MENOR A 3 UTM, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PENDÓN ROLLER, PARA PROMOCIONAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO DE LA GOBERNACIÓN EN LA PROVINCIA DE ARAUCO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 214

LEBU, 05 de Junio de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud del Sr. Pablo Cea Aguilera, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
- c) La necesidad de adquirir pendón roller para ser utilizado en actividades de Gobierno en Terreno en la Provincia de Arauco.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

- 1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra por Trato Directo, Menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición de 01 Pendón Roller para promocionar actividades del Programa Gobierno en Terreno en la provincia de Arauco, por un monto total de \$ 52.480, (cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos, IVA incluido) al Proveedor **SOCIEDAD IMPRESORA GONZALEZ VALENCIA LIMITADA, RUT Nº 76.083.733-4,** con domicilio en Villa Maru n° 187, comuna de Cañete, Región del Biobío.
- 2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente Nº 55909000091 "Transferencias Corrientes, Gobierno en Terreno", del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Aruco para el presente año.-
- 3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello Nº 215, de la comuna de Lebu, la cuál de cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el funcionario solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada Gobernador Provincial de Arauco



12/06/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: 2rj8F5EkA4FOIbaSzeZ6EA==

VCM/PCA/ELH/KHH/khh ID DOC : 18317650

Distribución:

- //Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
- 2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas

1